



HCD. 317/75.-

Lobos, 18 de Junio de 1975.-

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.

Muy señor nuestro: en su sesión ordinaria de fecha 17/6/75, el H.C. Deliberante aprobó la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.- A partir de la promulgación de la ----- presente Ordenanza se limitará la altura de los pisos de las secciones de nichos del Cementerio de Lobos a un máximo de cuatro (4) filas.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, regístrese y -----archívese.-


JOSE MARIA MATHIOS
SECRETARIO




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE

